



# GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

## BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA  
5 de Mayo de 2023



A G E N C I A S A D U A N A L E S



**CAAAREM**<sup>®</sup>  
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Dirección General de Puertos ha autorizado las "Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo y Puerto Laguna de Cuyutlán, mismas que se hacen del conocimiento de las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Las citadas reglas podrán ser consultadas en las ligas electrónicas siguientes:

### LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL

<https://puertomanzanillo.mx/reglas-de-operacion/2023/Reglas-de-Operacion-del-Puerto-de-Manzanillo-y-Puerto-Laguna-de-Cuyutlan.pdf>

### LIGA ELECTRÓNICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

<https://www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/Reglas-de-Operacion-del-Puerto-de-Manzanillo-y-Puerto-Laguna-de-Cuyutlan.pdf>

Cualquier duda, favor de comunicarse a la Dirección Operativa.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



**CAAAREM**<sup>®</sup>  
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el día 04/05/2023, el Banco de México publicó en el D.O.F. la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril del 2023.

Se comparte el archivo donde encontrarán la tabla con las equivalencias en este circular

Las monedas de los países que se listan corresponden:

A los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En términos de lo establecido en el Artículo 7 del Código Fiscal de la Federación, dicha tabla entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



**CAAAREM**<sup>®</sup>  
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se hace referencia al comunicado publicado en el portal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cuyo rubro es: "PRODECON te informa que las solicitudes de devolución de pago de lo indebido, por motivo de la duplicidad en el entero de contribuciones y aprovechamientos en materia de comercio exterior, por causas no atribuibles a los agentes aduanales, deben ser presentadas por los importadores o exportadores, quienes tienen el derecho subjetivo a la devolución, el cual está relacionado con el análisis sistémico 06/2021, emitido por esa autoridad el pasado 13 de julio de 2021.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



**CAAAREM**<sup>®</sup>  
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se sugiere que los agentes aduanales que hayan efectuado pagos que no fueron reconocidos a través de su cuenta o a través de alguna sociedad creada para la prestación de sus servicios, soliciten al importador correspondiente que presente la solicitud de devolución cumpliendo con el procedimiento contenido en la circular T-0120/2021 y de estar en posibilidad deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Escrito libre en el que se manifieste el origen del pago de lo indebido, señalando el nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes (RFC) con homoclave, importe pagado indebidamente, fecha de pago de institución bancaria en que se efectuó, número de pedimento de importación relacionado en el pago efectuado y en su caso sus rectificaciones.
- 2.- Líneas de capturas vinculadas al pedimento, señalando la que corresponda al pago de lo indebido pretendido y la correctamente aplicada, de las que se advierta la fecha de recepción del pago en la institución bancaria de que se trate, adjuntando los comprobantes de pago recepcionados por ésta.
- 3.- Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a 2 meses, en el que se contenga la cuenta clave a 18 posiciones, RFC y nombre del titular de la misma, la cual deberá estar activa y vigente.